MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.
CORDILLERA – PARAGUAY
Av. 29 Setiembre e/ Sta. Rosa y Rca. de Colombia
Teléf.: 021 3280706
NUEVA COLOMBIA - CORDILLERA "Poty"

INFORME DE EVALUACION Nº 12/2019 Y RECOMENDACIÓN DE CANCELACION DEL LLAMADO.

Abog. Lida Rosa Escobar Pereira
Intendente Municipal de Nueva Colombia
Presente

El Comité de Evaluación de la Municipalidad de Nueva Colombia, integrado por la Sra. Cristina Lazarte – Responsable de U.O.C.; y la C.P. Milva Fabiola Martínez Ramírez – Asesora de U.O.C., en cumplimiento con el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se dirige a Usted con el fin de informar acerca de la Evaluación de las Ofertas presentadas en el marco del Llamado **LCO N° 01/2019 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS" CON ID N° 366.427.**

Dicho Informe está basado en la oferta presentada en la apertura de sobres que fuera realizada en fecha 24 de Junio a las 08:30 Hs a.m. en la sede de la Institución Municipal conforme consta en Acta, el cual forma parte del presente informe.

La Licitación corresponde a un Concurso de Ofertas según reza en el Art. 16 Inciso b) de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y se lleva a cabo con la cantidad de un oferente.

La empresa participante es:
EMPRESA 1: LAKMI S.A.

Seguidamente al momento de proceder con las verificaciones de las documentaciones de la empresa oferente, el departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones ha recibido una llamada telefónica en donde una empresa que no ha querido identificarse y prefirió el anonimato, ha realizado una consulta del porque se ha realizado la Apertura de Sobres del llamado de **LCO N° 01/2019 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS" CON ID N° 366.427,** ya que la empresa se ha fijado en la página de Facebook de la Municipalidad de Nueva Colombia que el día 24 se había declarado Asueto Distrital en la ciudad, por lo tanto debido a dicha información la misma no se presentó en dicha licitación y manifiesta que seguramente otros posibles oferentes también no se presentaron por el mismo motivo.

Así también dejamos constancia que dicha apertura se realizo en la fecha indicada por las siguientes razones:

1- No se ha realizado una adenda de prórroga, a fin de contar con el almuerzo escolar en la brevedad posible, ya que dicho almuerzo es una necesidad preponderante en dichas instituciones escolares. Como ejemplo tenemos que la Escuela John F. Kennedy ha recibido el almuerzo escolar desde principios del año escolar hasta la primera semana de Junio y desde esa fecha ya no cuentan con almuerzo escolar proveído por la Municipalidad.
2- Hemos realizado las invitaciones a las posibles empresas oferentes y en la misma NO hemos comunicado sobre el Asueto Distrital, por lo tanto hemos considerado que las mismas se iban a presentar en la apertura de sobres.
3- No consideramos que las posibles empresas oferentes iban a fijarse en el Facebook de la Municipalidad de Nueva Colombia y que esto influiría en la participación de los posibles oferentes.
4- En la fecha del Asueto distrital se ha habilitado solamente la Recepción para la Mesa de Entrada y el departamento de UOC para la apertura de sobres a partir de las 07:00 Hs de la mañana, para que de esta manera todos los posibles oferentes puedan dejar sus ofertas desde la apertura del horario laboral del municipio hasta la hora tope de presentación de ofertas.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA U.O.C. CORDILLERA

Maria Cristina Lazarte G.
Encargada U.O.C.
Municipalidad de Nueva Colombia

Milva F. Martínez Ramírez
Contadora Pública
RUC: 2619534-8

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.
CORDILLERA – PARAGUAY
Av. 29 Setiembre e/ Sta. Rosa y Rca. de Colombia
Teléf.: 021 3280706
NUEVA COLOMBIA - CORDILLERA "Poty"

Por lo tanto debido a lo mencionado por la empresa consultante y en base al **Art. 31 de la Ley N° 2051/2003 que reza:**... *Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna; este Comité RECOMIENDA la Cancelación del llamado* **LCO N° 01/2019 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS" CON ID N° 366.427.**

Dejamos constancia que solicitamos las disculpas correspondientes por el hecho acontecido y consideramos que realizando la cancelación de dicha licitación todas las posibles empresas oferentes interesadas podrán presentarse en la nueva fecha de presentación de ofertas y de esta manera no se ocasionara daño o perjuicio a ninguna de las partes, ya sea a las posibles empresas oferentes como así también a la Municipalidad de Nueva Colombia

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Nueva Colombia, 28 de Junio de 2019

Milva R. Martinez Ramirez
Contadora Pública
RUC: 2619534-6

C.P. Milva Martinez
Asesora de UOC

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA
CORDILLERA

Sra. Cristina Lazarte
Encargada de U.O.C.